



RESOLUCION No. 0694-AD-80

Lima, 24 de Noviembre de 1980.

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo - "MARISCAL SUCRE", con domicilio en la Calle Sucre N°207 de Pativilca;

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art.108° del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Pativilca;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts.5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER al Club Deportivo "MARISCAL SUCRE" de Pativilca, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80  
TVM/ey  
Exp.4790.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

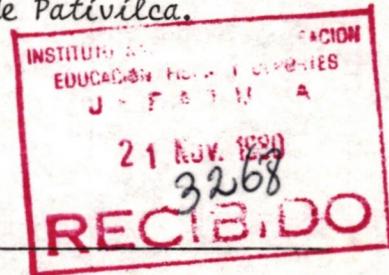


1556  
20 NOV. 1980  
12:20pm

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo  
"MARISCAL SUCRE" de Pativilca.

INFORME N° 425-OAJ-80



AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1).- El Club Deportivo "MARISCAL SUCRE" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2).- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts.5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá su inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.N°21371.

Se adjunta proyecto de Resolución de Reconocimiento Oficial respectivo.

Lima, 17 de Noviembre de 1980.

A tentamente,



*Villavicencio Murillo*

VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
TVM/ey  
Exp.4790.

INRED

1559  
20 NOV. 1980M E M O R A N D U M

## Correspondencia Interna

DE: AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
 AXX DEL : DIRECTOR NACIONAL DE RECREACION  
 Asunto : Se eleva Proyecto de Resolución  
 Referencia

Es grato dirigirme a usted, a fin de elevar a su Superior Despacho, el Informe presentado por el Profesor Alejandro Gonzales Neyra Coordinador de esta Dirección, sobre el Anteproyecto de Resolución de la Comisión Especial de Actividades Recreativas para los Trabajadores de la Administración Pública - CEARTAP- , para su conocimiento y consecuente aprobación.

Atentamente,



Prof. OSCAR FLORES GARCIA  
 Director Nacional de Recreación

DINAR/OFG

fbl.

ADJ. : Informe

Proyecto de Resolución

Resolución N° 0225-AD-80



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )**

1559  
20 NOV. 1980

INFORME

AL : DIRECTOR NACIONAL DE RECREACION  
DEL : COORDINADOR DE LA DINAR  
ASUNTO : Se eleva Resolución ( Anteproyecto)  
FECHA : Lima, 20 de Noviembre de 1980

-----

Cumplo con hacer de su conocimiento que en lo que -- va de transcurrir desde la dación de la Resolución Nº 0225-AD-80 del 02 de Abril de 1980, los señores Julio Collado del Alcázar y Jorge Pastor Pastor, práctica - mente han hecho abandono de la Comisión Especial de - Actividades Recreativas para los Trabajadores de la - Administración Pública - CEARTAP -; razón por la que, dada las múltiples actividades que venimos desarro - llando, especialmente la organización del I Congreso - Nacional de Recreación de los Trabajadores de la Admi - nistración Pública, es indispensable reemplazar a los antes mencionados señores Collado y Pastor, reforzando esta Comisión con un nuevo miembro; los mismos que son :

- Rosa López Laredo, que labora en el Concejo Provincial del Callao
- Mario Antonio Salcedo Valenzuela, en el Concejo Distrital de Ate-Vitarte.
- Jaime Alvarez Guevara, en la Municipalidad - del Rímac.

Atentamente,

**INRED**  
**DIRECCION NACIONAL DE RECREACION**  
  
**F. ALEJANDRO GONZALES NEYRA**  
**COORDINADOR**

DINAR/AGN  
fb1.

TRANSCRIPCIÓN RESOLUCIÓN N° 0225-AD-80

Lima, 02 de Abril de 1980

CONSIDERANDO :

Que el Plan Operativo de la Dirección Nacional de Recreación - contempla la realización de actividades recreativas para los Trabajadores de la Administración Pública y sus familiares;

Que es necesaria la formación de una Comisión Especial que sea la encargada del planeamiento, organización y ejecución de dichas actividades; en coordinación con la Dirección Nacional de Recreación;

Que es necesario implementar a nivel nacional las acciones pertinentes para una mejor difusión de la Recreación en el ámbito de la Administración Pública;

Vista la propuesta del señor Director Nacional de Recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del D.L.N° 20555; y

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Nombrar una Comisión Especial cuya denominación es : "Comisión Especial de Actividades Recreativas para los Trabajadores de la Administración Pública", Comisión que será Presidida por el Coordinador de la Dirección Nacional de Recreación.

ARTICULO 2°.- Nombrar como miembros de la Comisión que se anota en el artículo primero, a las siguientes personas :

- Sr. ANTONIO CASTAÑEDA RIOS
- Sr. JULIO COLLADO DEL ALCAZAR
- Br. GUILLERMO CHAVEZ ITURREGUI
- Sr. MELITON JAIME MURGUEYTIO
- Sr. JORGE PASTOR PASTOR

ARTICULO 3°.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, prestará las facilidades que requieran los miembros de la Comisión Especial para actividades recreativas de los Trabajadores de la Administración Pública para el mejor desempeño de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

EDO. Vice Almirante AP.  
AJUSTO GALVEZ VELARDE .  
JEFE DEL INRED

DINAR/EGSG  
AGN/fb1.  
17.6.80

**INRED**  
DIRECCION NACIONAL DE RECREACION

.....  
F. ALEJANDRO GONZALES NEYRA  
COORDINADOR